



CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

Cd. Juárez, Chihuahua a 20 de septiembre del 2021.



H. AYUNTAMIENTO

01 OCT. 2021

B:45241

ACUSE DE RECIBO

Mtra. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario del H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, Chih.
Presente. -

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2021-2024 relativa a la Comisión de Centros Comunitarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido, solicitando se sirva incluir la misma dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo.

I.- INTRODUCCION:

La suscrita Mtra. Vanessa Mora de la O, Coordinadora de la Comisión de Centros Comunitarios, del H. Ayuntamiento de Juárez 2021-2024 con fundamento en:

El artículo 41, fracción VI del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

Son obligaciones de las y los Regidores:

VI. Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que quede integrada las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y hora en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento:

Las y los Regidoras que integran la Comisión de Centros Comunitarios queda integrada por:

Coordinadora: Mtra. Vanessa Mora de la O

Secretario: Lic. Enrique Torres Valadez

Vocal: C. Yolanda Cecilia Reyes Castro



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

La Comisión de Centros Comunitarios sesionará el primer y tercer lunes de cada mes de 10:00 a 11:00 horas.

II.- ATRIBUCIONES:

Artículo 141. La Comisión de Centros Comunitarios tendrán las siguientes atribuciones:

- 1.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con los centros comunitarios municipales;
- 2.- Proponer al H. Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas enfocados a la convivencia social, presentación de servicios sociales, capacitación y enseñanza, para que sea impartidos dentro de los centros comunitarios municipales;
- 3.- Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas para ofrecer servicios preventivos y atención primaria dentro de los centros comunitarios municipales, enfocados a los grupos de población prioritaria como niñas, niños, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de salud, cultura, recreación, deporte capacitación y enseñanza;
- 4.- Proponer proyectos de recuperación de espacios públicos susceptibles de incorporación a los centros comunitarios municipales existentes, y
- 5.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

III.- OBJETIVO:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez del estado de Chihuahua.

IV.- IMPACTO SOCIAL:

Se buscará en todo momento trascender a la colectividad integrada por los diversos grupos de la población de Juárez.



CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

Partir de un diagnóstico de la situación que guardan los centros comunitarios en sus áreas de:

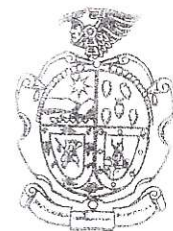
- Infraestructura física.
- Recursos humanos
- Impacto en el área de influencia.

Derivado de lo anterior se propondrá fortalecer los programas y/o actividades existentes que lo ameriten e incorporar los necesarios para que su aplicación trascienda a las familias, entornos vecinales y a la sociedad en su conjunto, se pretende también incorporar a los vecinos del área de influencia para que cobren sentido de pertenencia a los Centros Comunitarios por lo que se buscará promover al menos trimestralmente una kermesse con la participación de todos ellos y satisfacer con los recursos que se generen algunas de las necesidades del cada centro; de la misma forma de promoverá la mejora del medio ambiente con actividades de reforestación y mejora del entorno.

Pretendiendo también, que los servicios que presta cada uno de los Centros Comunitarios sea del más alto nivel se establecerán mecanismos de gestión permanente a fin de dotarles de equipo y materiales para el logro de los objetivos trazados, lo anterior sin menoscabo de lo que en su plan de trabajo incluya la propia Dirección de la dependencia y buscando en todo momento que coincidan con el Plan Municipal de Desarrollo.

ATENTAMENTE

Mtra. Vanessa Mora de la O
Coordinadora de la Comisión de Centros Comunitarios
H. Ayuntamiento de Juárez



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

Cd. Juárez, Chihuahua a 20 de septiembre del 2021.

Mtra. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario del H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, Chih.
Presente. -

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2021-2024 relativa a la Comisión de Centros Comunitarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido, solicitando se sirva incluir la misma dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo.

I.- INTRODUCCION:

La suscrita Mtra. Vanessa Mora de la O, Coordinadora de la Comisión de Centros Comunitarios, del H. Ayuntamiento de Juárez 2021-2024 con fundamento en:

El artículo 41, fracción VI del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

Son obligaciones de las y los Regidores:

VI. Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que quede integrada las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y hora en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento:

Las y los Regidoras que integran la Comisión de Centros Comunitarios queda integrada por:

Coordinadora: Mtra. Vanessa Mora de la O

Secretario: Lic. Enrique Torres Valadez

Vocal: C. Yolanda Cecilia Reyes Castro



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

La Comisión de Centros Comunitarios sesionará el primer y tercer lunes de cada mes de 10:00 a 11:00 horas.

II.- ATRIBUCIONES:

Artículo 141. La Comisión de Centros Comunitarios tendrán las siguientes atribuciones:

- 1.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con los centros comunitarios municipales;
- 2.- Proponer al H. Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas enfocados a la convivencia social, presentación de servicios sociales, capacitación y enseñanza, para que sea impartidos dentro de los centros comunitarios municipales;
- 3.- Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas para ofrecer servicios preventivos y atención primaria dentro de los centros comunitarios municipales, enfocados a los grupos de población prioritaria como niñas, niños, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de salud, cultura, recreación, deporte capacitación y enseñanza;
- 4.- Proponer proyectos de recuperación de espacios públicos susceptibles de incorporación a los centros comunitarios municipales existentes, y
- 5.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

III.- OBJETIVO:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez del estado de Chihuahua.

IV.- IMPACTO SOCIAL:

Se buscará en todo momento trascender a la colectividad integrada por los diversos grupos de la población de Juárez.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMO/002/2021

Partiendo de un diagnóstico de la situación que guardan los centros comunitarios en sus áreas de:

- Infraestructura física.
- Recursos humanos
- Impacto en el área de influencia.

Derivado de lo anterior se propondrá fortalecer los programas y/o actividades e incorporar los necesarios para que su aplicación trascienda a las familias, entornos vecinales y a la sociedad en su conjunto.

ATENTAMENTE

Mtra. Vanessa Mora de la O
Coordinadora de la Comisión de Centros Comunitarios
H. Ayuntamiento de Juárez